



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

ACUERDO DE CONCEJO N° 037 - 2008- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria el Dictamen N° 01-2008/CPEFALAPP-SR-CPH, de fecha 3 de Marzo del 2008, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, recomienda la aprobación del “Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Asociación de Desarrollo y Promoción Social – ASDEP LLAPANCHIK”; para su aprobación por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Proyecto de Convenio, tiene por objeto reconocer a la Asociación de Desarrollo y Promoción Social – ASDEP LLAPANCHIK como socio estratégico de la Municipalidad para la formulación, ejecución y seguimiento de los Proyectos Integrales de Desarrollo Sostenible en temas de salud, educativos, productivos, ambientales, conservación de recursos naturales, infraestructura económica y social para que participe en la primera convocatoria para la selección de proyectos en educación, convocado por el Fondo Perú España;

Que, el proyecto en referencia resulta necesario a fin de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental de nuestra ciudad, acciones previstas en el artículo X del Título Preliminar y el numeral 3) del Inciso d) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9º Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”; por lo que, siendo ello así, el Pleno del Concejo, manifiesta su aprobación para la suscripción del convenio interinstitucional precitado y lograr los fines y objetivos descritos

Que, con las facultades conferidas por el Artículo 9º inciso 8 y 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5º inciso 8 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A y puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal en **Sesión Ordinaria**, previo el debate sobre el particular, en **VOTACIÓN por UNANIMIDAD**

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Asociación de Desarrollo y Promoción Social – ASDEP LLAPANCHIK”; autorizándose al señor Alcalde la suscripción de los documentos necesarios para el cumplimiento de los objetivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento estricto del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a la Asociación de Desarrollo y Promoción Social – ASDEP LLAPANCHIK y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de ley.

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE